Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

Montería, diciembre 19 de 2024.

Doctor:
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde Municipal.
E. S. D.

REF.: Solicitud de modificación N° 3 al contrato de suministro de personal No. LP-SGM-006-2024.

Por medio del presente, respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de presentar solicitud formal de modificación No. 3 del contrato de suministro de personal No. LP-SGM-006-2024 cuyo objeto es: "CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA y suscrito con la empresa SU PERSONAL E.S.T LTDA identificada con el NIT. 900722877-51, por los motivos que a continuación se expresan**:**

A través de este contrato, el municipio puede suplir la necesidad existente del servicio de las aseadoras, mensajeros, conductores, conserjes, guardianes de tránsito, mensajeros, entre otros servicios, indispensables para el óptimo y buen funcionamiento de la administración.

Lo anterior implica que son actividades de capital importancia cuya eventual interrupción impactaría directamente en el normal desarrollo de la función misional de la entidad.

Para el caso de los aseadores, estos adquieren una importancia mayor ya que por el alto flujo de personas en las instalaciones de la entidad, es imprescindible mantener en condiciones óptimas de higiene los espacios que transitan tanto los funcionarios, contratistas, como ciudadanos que requieren los servicios de la administración.

Por su parte, al garantizar el suministro de personal de mensajería y conductores, se podrá seguir dando continuidad al envío y recepción de oficios, actos administrativos, circulares y demás documentos a través de los cuales se manifiesta la voluntad de la administración y que impacta directamente en los indicadores de gestión y que resultan ser claves para adelantar los numerosos trámites en los que intervienen las diferentes dependencias de la entidad a diario. Así mismo, se podrá mantener el traslado de los funcionarios en los vehículos con los que actualmente se cuenta.

De igual forma, contar con los guardianes orientadores de tránsito garantiza un mejor manejo del flujo vehicular e incide directamente en la seguridad vial lo que se traduce en menos riesgos de accidentalidad y reducción en los tiempos de traslado de los ciudadanos.

Todas estas actividades como se han mencionado, se relacionan directamente con la debida prestación de los servicios a cargo del municipio por lo que en un adecuado ejercicio de planeación es importante adoptar de manera oportuna las medidas que permitan mantener la prestación de estos servicios en favor de la ciudadanía.

También es importante mencionar que, en lo referente al principio de continuidad en los servicios públicos, la Corte Constitucional en Sentencia T-457 de 2001 ha señalado que *"no debe interrumpirse la prestación salvo que exista una causa legal justificable constitucionalmente", ya que, de este modo, se asegura la prestación oportuna del servicio, y por lo tanto su efectividad. Así pues, no es dable que las entidades encargadas de su cubrimiento afecten la continuidad, dado que un comportamiento en tal sentido implica una disminución de la calidad y la eficiencia y una desviación de los fines sociales del Estado*".

Por lo anterior, es responsabilidad de esta entidad, adoptar de manera oportuna los mecanismos que establece la ley a efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio evitando traumatismos y haciendo un uso eficiente de los recursos públicos.

Para ello, solicito de manera formal realizar modificación N° 3, una prórroga por OCHO (8) DÍAS y la adición en la suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($316.699.412) M/CTE incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, con lo cual, se podrá solventar la necesidad expuesta mientras se tramita un nuevo proceso licitatorio o se gestionan recursos adicionales para el contrato.

Anexo a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Oficio de fecha 19 de diciembre de 2024 dirigido al contratista solicitando su manifestación de interés en suscribir la adición.
- Respuesta de fecha 19 de diciembre de 2024 en el que el contratista manifiesta su intención de formalizar el documento modificatorio.
- Estudios previos para la adición.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de diciembre del año 2024.

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRON PÉREZ
Secretario General
MUNICIPIO DE MONTERÍA